

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 72 Jueves 25 de marzo de 2021 Sec. IV. Pág. 18597

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14505 *MÁLAGA*

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

- 1º.- Que en el procedimiento número 246/2021, (NIG 2906742120200041096), por auto de fecha 16/03/2021 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Miratapas, S.L., con CIF B92465079, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.
- 3°.- Que la Administración Concursal la integra D. Manuel Aguilar García, provisto de DNI 25336652J; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio profesional en c/ Santa Clara 22, 29200 Antequera, TFNO: 952844737 Profesión: Economista y con dirección de correo electrónico miratapasconcurso@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4°.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

- 5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.
- 6°.- Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 22 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210018032-1